



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Diego Alexander Mazo Arias C.C 15.373.958
Demandado	Asociación de Municipios “Ruralidad Sostenible” Nit. 901.396.895-2
Asunto	Embargo Créditos a favor del demandado
Radicado	05001 31 03 015 2021 00355 00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y, por resultar procedente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º artículo 593 del Código General del Proceso, se decreta:

1.- El embargo del crédito, cuentas por pagar, actas de pagos, abonos o adelantos del convenio interadministrativo identificado como el UM -006-2021, por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS (\$1'364.260.926) M/Cte., suscrito con el Municipio de Briceño.

2.- El embargo del crédito, cuentas por pagar, actas de pagos, abonos o adelantos del Contrato Interadministrativo Nro. CONV-006 de 2020, por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/C (\$1'748.000.240), suscrito con el Municipio de Tarazá.

3.- El embargo del crédito, cuentas por pagar, actas de pagos, abonos o adelantos del Contrato Interadministrativo No. CI-010-2021 por valor de CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$118'237.556.) M/Cte., suscrito con el Municipio de Briceño.

4.- El embargo del crédito, cuentas por pagar, actas de pagos, abonos o adelantos del Contrato Interadministrativo Nro. CIN- 005 2020, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$220'696.691) M/Cte, suscrito con el Municipio de Tarazá.

5.- El embargo del crédito, cuentas por pagar, actas de pagos, abonos o adelantos del Contrato Interadministrativo No.CI-027-2020 por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/Cte. (\$66'638.626), suscrito con el Municipio de Briceño.

6.- El embargo del crédito, cuentas por pagar, actas de pagos, abonos o adelantos del Contrato Interadministrativo No CI-026-2020, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/Cte., (\$40'000.000), suscrito con el Municipio de Briceño.

7.- El embargo del crédito, cuentas por pagar, actas de pagos, abonos o adelantos del Contrato Interadministrativo No CI-023, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240'000.000) M/Cte, suscrito con el Municipio de Briceño.

8.- El embargo del crédito, cuentas por pagar, actas de pagos, abonos o adelantos del Contrato Interadministrativo No CI 020-2020, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55'000.000) M/Cte, suscrito con el Municipio de Briceño.

9.- El embargo del crédito, cuentas por pagar, actas de pagos, abonos o adelantos del Contrato Interadministrativo No CI 018-2020, por valor de CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$50'128.500), suscrito con el Municipio de Briceño.

10.- El embargo del crédito, cuentas por pagar, actas de pagos, abonos o adelantos del Contrato Interadministrativo No CI 017-2020, por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$49'484.960) M/Cte, suscrito con el Municipio de Briceño.

11.- El embargo del crédito, cuentas por pagar, actas de pagos, abonos o adelantos del Contrato Interadministrativo No CI 015-2020, por valor de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$226'098.400) suscrito con el Municipio de Briceño.

12.- El embargo del crédito, cuentas por pagar, actas de pagos, abonos o adelantos del Contrato Interadministrativo No CI 010-2020, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$279'000.000) M/Cte. suscrito con el Municipio de Briceño.

13.- El embargo del crédito, cuentas por pagar, actas de pagos, abonos o adelantos del Contrato Interadministrativo No CI 009-2020, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$644'545.455) M/Cte suscrito con el Municipio de Briceño.

Se advierte al señor Pagador que deberá consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012031015, que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de esta ciudad, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación (Art. 593 Num. 10 del C.G.P y 1387 del Código de Comercio).

Así mismo, deberá informar acerca de la existencia del crédito, de cuándo se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiere comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella, so pena de responder por el correspondiente pago.

La medida de embargo se limita a la suma de **\$466.000.000**. Ofíciase en tal sentido

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469a0ee1719875e70053d046df165da665cf5c09ef7aab6edd934b2ecf1c869b**
Documento generado en 01/12/2021 01:27:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>